

## FICHA CATALOGRÁFICA

### AUTORIZACION DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS. PRORROGA AUTORIZACIÓN ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO RESIDUOS PELIGROSOS

<b>DENOMINACIÓN:</b>	PRORROGA AUTORIZACIÓN ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO RESIDUOS PELIGROSOS
<b>OBJETO:</b>	Solicitar la renovación de la autorización de actividades de tratamiento de residuos peligrosos (operadores y/o instalaciones)
<b>NORMATIVA:</b>	Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón
<b>REQUISITOS:</b>	Realizar operaciones de tratamiento de residuos peligrosos y/o ser titular de instalaciones de tratamiento de este tipo de residuos y tener que renovar la autorización por estar próxima a caducar.
<b>ORGANO GESTOR:</b>	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
<b>DEPARTAMENTO:</b>	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
<b>MATERIA:</b>	MA Medio Ambiente
<b>GRUPO:</b>	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
<b>PLAZO DE RESOLUCIÓN:</b>	4 meses
<b>DOCUMENTACIÓN:</b>	Anexo I.1. Datos generales de empresa y de la instalación de tratamiento (si procede), Anexo I.2. Datos específicos de las operaciones y de los residuos gestionados (si procede), Anexo I.3. Datos de la capacidad de almacenamiento de la instalación (si procede), Anexo I.4. Datos de la capacidad de la instalación por operación de tratamiento (si procede), Proyecto de Explotación, si procede (Anexo II. Decreto 133/2013)
<b>RECURSOS:</b>	Alzada ante el Presidente del INAGA en el plazo de un mes. Resolución del recurso: plazo de 3 meses
<b>EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:</b>	DESESTIMATORIO
<b>BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:</b>	Operadores y/o instalaciones que disponen de autorización para realizar actividades de tratamiento de residuos peligrosos y que está próxima a caducar
<b>OBSERVACIONES:</b>	Procedimiento 06B.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL:</b>	